

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 003 Fecha: 16/01/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003011 2019 00627	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A CHEVIPLAN	N.N.	Auto reanuda proceso de oficio o a petició de parte	13/01/2023	1
170014003011 2022 00022	Ejecutivo Singular	CRISTIAN CAMILO - OSORIO GOMEZ	NN	Auto reanuda proceso de oficio o a petició de parte	13/01/2023	1
170014003011 2022 00359	Ejecutivo Singular	PRECOOPERATIVA GO - CRECE	N.N.	Auto termina proceso por pago	13/01/2023	
170014003011 2022 00593	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A	N.N.	Auto termina proceso por pago	13/01/2023	
170014003011 2022 00600	Verbal (Oralidad)	BEATRIZ ELENA - GIRALDO GIRALDO - FINCA RAIZ -	ALEJANDRO - GALVIS ARCILA	Auto resuelve desistimiento acepta,	13/01/2023	
170014003011 2022 00657	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES -COOMEDUCAR-	N.N.	Auto decreta medida cautelar	13/01/2023	2
170014003011 2022 00722	Verbal (Oralidad)	ALBEIRO - BURGOS PARRA	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.	Auto admite demanda	13/01/2023	1
170014003011 2022 00759	Ejecutivo Singular	SUMATEC S.A.	N.N	Auto termina proceso por pago	13/01/2023	
170014003011 2022 00762	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	N.N	Auto resuelve corrección providencia	13/01/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/01/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

Nota: Si la parte demandante requiere copia de la providencia que decretó las medidas cautelares, puede ser solicitada al correo electrónico institucional cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.
El celular de contacto del despacho:3136128685
Se le informa a las partes que si tienen algún memorial o requerimiento, lo deben registrar en el Aplicativo Memoriales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>